



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7970

31/03/2020

19181

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en su artículo 2 que su ámbito territorial abarca todo el territorio nacional.

Con independencia de lo anterior, las funciones diplomáticas y consulares continúan ejerciéndose tanto en los servicios centrales como en cada uno de los países de acreditación, aunque adaptándose lógicamente a las medidas adoptadas por el Gobierno de España y por las autoridades de los terceros países en los que se encuentran ubicadas nuestras Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Dentro de este conjunto de funciones, la protección y la asistencia consulares se siguen prestando en el actual contexto de forma reforzada, ya que el Ministerio y toda la red de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares trabajan para proteger y asistir a los españoles varados en el extranjero. Prueba de ello es que, hasta la primera semana de abril, 20.000 españoles han regresado a España. Dentro de esta cifra habría que incluir a los 5.784 compatriotas que, a fecha de 12 de abril, habían retornado desde 21 países en 31 vuelos promovidos por España. En el resto de los casos, una cantidad importante de los retornos se ha llevado a cabo gracias a las gestiones de nuestras Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares para facilitar la adquisición por parte de los ciudadanos españoles de pasajes en vuelos comerciales o para agilizar otras formas de salida.

Las medidas decretadas por el Gobierno, incluida la restricción en la movilidad, afectan a quienes prestan sus servicios en Madrid. Por ejemplo, la atención telefónica en la División de Emergencia Consular ha pasado de ser inicialmente un servicio presencial a prestarse ahora por vía remota.



Algo similar sucede en las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, que siguen escrupulosamente las recomendaciones sanitarias de las autoridades locales. Además, se han dado instrucciones a todas ellas para que, en cumplimiento de la normativa local y los protocolos sanitarios localmente aplicables, se reduzca la actividad presencial mediante el establecimiento de turnos y medidas de teletrabajo, que ayuden a restringir al máximo el riesgo de transmisión y contagio de la enfermedad, según las necesidades en cada caso y país.

En definitiva, las funciones diplomáticas y consulares, en especial la protección y asistencia de los españoles, continúan prestándose, aunque adaptándose a las instrucciones de carácter sanitario impartidas tanto por el Gobierno de España como por las autoridades de los países en los que se encuentran ubicadas nuestras Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.

Madrid, 11 de mayo de 2020

